



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2022-00085-00
DEMANDANTE: PABLO PRIETO LATORRE Y OTRO
DEMANDADO: H.I. DE BENILDA VILLALOBOS QUINTERO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el perito **DAVID ALEJANDRO ROBAYO GARCIA**, designado en auto de fecha 26 de septiembre de 2023, a fin de rendir dictamen pericial topográfico dentro del proceso objeto de Litis. No ha acreditado el cumplimiento de la misma.

Una vez notificado de la presente, se requiere que, en el término de la distancia, proceda con la entrega del dictamen pericial requerido, advirtiendo que el no cumplimiento de la misma, acarreara las sanciones previstas en la Ley.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad con los tramites del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a **DAVID ALEJANDRO ROBAYO GARCIA**, para que, en el término de la distancia, acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha 26 de septiembre de 2023, numeral 3°

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones para la notificación de la presente orden por Secretaría

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc**56dec4ac6228d2291df4156f52e53b5f1f1dd9f7787dabad8e29d3d97025e****

Documento generado en 04/12/2023 11:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>